



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-3333-004-2019-00253-01

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 LITERAL C DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOLEZ  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: JHON FREDY PIRA FLORIAN Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARMENIA

---

El recurso de súplica presentado por la parte actora contra auto del día veinticuatro (24) de marzo de 2022 mediante el cual se declaró inadmisibles los recursos de apelación disponibles en el link:

[007RecursoSuplica](#)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 literal C del CPACA modificado por el art. 66 de la ley 2080 de 2021.). En consecuencia, se fija virtualmente hoy, cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 05 y 06 de abril de 2022.

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 04 de abril de 2022.



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria